JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo 17 de 2024

Una vez obtenida respuesta por parte del apoderado judicial de la parte ejecutante, Doctor Jaime Andrés Manrique Serrano, consistente en la aportación de la escritura pública 114 del 18 de enero de 2019 de la Notaría 48 del Círculo de Bogotá, documento en el que en efecto se lee que se le ha conferido poder general a la abogada Lina María Borras Valenzuela por parte del Banco Popular S.A. junto con nota de vigencia, el despacho hecha de menos la inscripción de éste en el registro mercantil, de manera que no se dará trámite a la solicitud de terminación del proceso, recordando que el Doctor Manrique no cuenta con facultad para recibir y por lo tanto no se cumple con este requisito exigido por el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12e7d98e94275a99fdf44d8d018f709715f7e19b67a1dc52b8bc38c4f37ed872

Documento generado en 17/05/2024 04:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica